



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 169-2015-MPT.

Tayaaja, 14 de mayo de 2015

VISTO:

El Informe N° 112-2015-GAF/MPT, de fecha 14 de mayo de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita nueva Conformación del Comités Especiales Permanentes, para la adquisición de bienes, servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; En concordancia con el Artículo II del título preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo. N° 1017 y modificado mediante Ley N° 29873, refiere sobre la conformación del Comité Especial señalando que uno de los miembros deberá pertenecer al área de Contrataciones y Adquisiciones, el otro al área usuaria, además señala que uno de los integrantes deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el Art. 30° del Reglamento de la ley antes referida, señala que se podrá conformar Comités Especiales Permanentes (uno o más), teniendo en consideración el objeto de la contratación (sean conexos) bastando que uno de los integrantes pertenezca al órgano encargado de las contrataciones,

Que, de acuerdo al Informe N° 112-2015-GAF/MPT, de fecha 14 de mayo de 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita nueva Conformación del Comités Especiales Permanentes, para la adquisición de bienes, servicios, dejando sin efecto en parte la Resolución de Alcaldía N° 49-2015-MPT, de fecha 23 de enero de 2015, respecto al artículo segundo del referido acto resolutivo;

Que, conforme las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art.24 del Decreto Legislativo N° 1017, de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EN PARTE la Resolución de Alcaldía N° 49-2015-MPT, de fecha 23 de enero de 2015, respecto al artículo segundo del referido acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, PARA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS (ADP, ADS y AMC), el cual tiene como objetivo: Adquisición y Suministro de Bienes, Contratación de Servicios en General. Integrado por los siguientes funcionarios:

TITULARES

SUPLENTES

PRESIDENTE:

CPC. ALEJANDRO GONZALES JAVIER ORTIZ
Gerente de Administración y Finanzas.

C.P.C. GERMAN JAVIER HUAYLLANI URIBE.
Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

MIEMBROS:

SR. EFRAIN FROILAN ARELLAN LOPEZ.
Especialista en la Sub Gerencia de Logística.
Lic. HECTOR BENDEZU HINOSTROZA.
Sub Gerente de Servicios Públicos.

SR. JESUS ENRIQUE VALERIO VIVAS.
Especialista SEACE
SR. DIOGENES ESPINOZA AYUQUE.
Especialista SIAF

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Secretario General, notificar a los interesados, para los efectos de cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

